



RESOLUCION No. DESAJMOR17-1641  
viernes, 10 de noviembre de 2017

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NÚMERO SI004 DE 2017 CONTRATAR LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES; CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA; DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; SECRETARÍAS Y CENTROS DE SERVICIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. INCLUYE TRASLADO A TODOS LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 103 numeral 3º de la ley 270 de 1996,

#### **CONSIDERANDO.**

Que dentro de las estrategias y actividades para fortalecer el derecho de acceso a la administración de justicia en condiciones de igualdad de los ciudadanos encontramos la de dotar a los servidores judiciales de herramientas que permitan un efectivo y eficaz desarrollo de sus funciones públicas de la manera más cómoda y segura, es por ello se hace imperiosa la necesidad de proveer de escritorios, sillas y mobiliario en general a la mayor parte posible de servidores judiciales del Distrito Judicial de Montería. De tal manera que recae para la Rama Judicial la insoslayable obligación de dotar a los servidores judiciales del mobiliario adecuado para el ejercicio de sus funciones de manera cómoda y saludable, a través de la contratación de la fabricación de unos muebles que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, se adapten al espacio físico donde se instalarán y permitir la comodidad del empleado y del funcionario judicial, la libre y segura circulación de las personas; el mejor aprovechamiento de las áreas de cada oficina; una agradable impresión estética; el ejercicio pleno de las funciones públicas en un ambiente laboral idóneo para ello; el manejo seguro, confiable y espacioso de los documentos procesales y contribuya a hacer eficiente el trabajo de los servidores judiciales.

Que en la actualidad, especialmente los juzgados promiscuos y los que están ubicados en las cabeceras de los circuitos tienen sillas y escritorios en mal estado, incómodos, y que no cumplen con las normas mínimas requeridas en materia de ergonomía. La adquisición de dicho mobiliario contribuiría, en la disminución de riesgos y aparición de enfermedades ocasionadas por utilización de sillas inadecuadas o en mal estado, toda vez que, los funcionarios realizan actividades permanentes de escritorio la mayor parte del tiempo laboral así mismo existen otras necesidades como estantería industrial de doble altura y archivadores rodantes, etc., salas de audiencias, cuya fabricación debe contratarse de acuerdo con las medidas específicas de cada inmueble, de igual forma ha sido evidenciada la necesidad de dotar mueble tipo biblioteca que permita a los jueces y magistrados la organización de sus libros y documentos de consulta

Que se cuenta con la Resolución de autorización No. CSJCOR17-350 del 04 de Octubre de 2017, por parte de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, como autoridad competente y La Resolución No. CSJCOR17-370 del 19 de Octubre de 2017, por la cual se aclara y adiciona la Resolución CSJCOR17-350 del 4 de Octubre de 2017.

Que por tratarse de un Proceso cuyo valor se enmarca dentro de la Menor Cuantía establecida para la Entidad, de acuerdo al monto del Presupuesto de las actuales y futuras vigencias fiscales, se desarrollará bajo la modalidad de Selección Abreviada-



Resolución Hoja No. 2

Subasta Inversa Presencial, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación es hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$159.598.830.00)**, incluido impuestos. Valor que se encuentra soportado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal N<sup>o</sup>.36817 de fecha 03-10-2017, por la Unidad Ejecutora 08, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE, (\$153.598.830.00)** y el certificados de disponibilidad presupuestal N<sup>o</sup>.14717 de fecha 04-10-2017, por la Unidad Ejecutora 02, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE, (\$6.000.000.00)** incluido impuestos.

Que el día dos (2) de Noviembre de 2017, se incorporó en el Portal Único de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos de conveniencia, la convocatoria pública y la ficha técnica, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el Aviso de convocatoria del proceso de contratación Subasta Inversa Presencial No.SI004 de 2017, la presente convocatoria atendiendo su cuantía, se podía limitar a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) Nacionales, Departamentales, locales, regionales con mínimo un año de existencia; cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme Nacionales, Departamentales, locales, regionales, a más tardar el día 09 de Noviembre de 2017.

Que dentro del término señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de pliego de condiciones y Aviso de Convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SI004 DE 2017, se presentaron cuatro (4) certificaciones para limitar la convocatoria a Mipymes Departamentales, (Córdoba), estas son las siguientes Mipyme: RCV ARQUITECTURA Y MUEBLES (RICARDO ARTURO CABARCAS VIELLARD), OFFICARIBE MUEBLES Y ARQUITECTURA (DARIO FERNANDO LONDOÑO ROJAS), MUEBLES MANILA (RUBEN DARIO NISPERUZA ARGUMEDO) y SUMO SUPER MUEBLES ORIENTE (JAVIER HERNANDO LOPERA MARTÍNEZ).

Que con la presentación de las cuatro (4) certificaciones Mipyme, RCV ARQUITECTURA Y MUEBLES (RICARDO ARTURO CABARCAS VIELLARD), OFFICARIBE MUEBLES Y ARQUITECTURA (DARIO FERNANDO LONDOÑO ROJAS), MUEBLES MANILA (RUBEN DARIO NISPERUZA ARGUMEDO), y SUMO SUPER MUEBLES ORIENTE (JAVIER HERNANDO LOPERA MARTÍNEZ), se configuró la exigencia del decreto 1082 de 2015, para limitar la convocatoria SI004 DE 2017, a Mipyme Departamentales (Córdoba).

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, el siguiente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SI004 de 2017, se limitará a Mipyme Departamentales (Córdoba).

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente ésta Dirección Seccional Ejecutiva,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No.SI004-2017 a Mipymes Departamentales, (Córdoba), cuyo objeto es **CONTRATAR LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES; CONSEJO SECCIONAL DE LA**



Resolución Hoja No. 3

**JUDICATURA; DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; SECRETARÍAS Y CENTROS DE SERVICIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. INCLUYE TRASLADO A TODOS LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA.**  
Proceso que se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
<i>Aviso de Convocatoria Pública</i>	<i>02 de Noviembre de 2017</i>
<i>Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y de los Estudios Previos en página web</i>	<i>02 de Noviembre al 09 de Noviembre de 2017</i>
<i>Plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones</i>	<i>02 de Noviembre al 09 de Noviembre de 2017 Hora: 5:00 p.m.</i>
<i>Manifestación de interés de las MIPYME, con el fin de lograr una convocatoria limitada</i>	<i>02 de Noviembre al 09 de Noviembre de 2017</i>
<i>Respuesta de la entidad a las observaciones al proyecto del pliego de condiciones</i>	<i>Hasta la apertura del proceso de selección</i>
<i>Resolución que ordena la apertura del proceso</i>	<i>10 de Noviembre de 2017</i>
<b>APERTURA</b>	<i>10 de Noviembre de 2017 11: 00 a.m.</i>
<i>Publicación y Consulta de Pliegos Definitivos</i>	<i>10 de Noviembre de 2017</i>
<b>FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE</b>	<i>15 de Noviembre de 2017 Hora: 09:00 a.m.</i>
<i>Periodo de la Evaluación</i>	<i>Del 16 al 17 de Noviembre de 2017</i>
<i>Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aporte de documentos, por parte de los oferentes.</i>	<i>Hasta la adjudicación</i>
<i>Publicidad y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las Ofertas</i>	<i>Del 20 de Noviembre al 22 de Noviembre de 2017</i>
<i>Plazo para presentar réplicas a las observaciones al informe de evaluación</i>	<i>El 23 de noviembre de 2017</i>
<i>Audiencia de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y Adjudicación del Contrato.</i>	<i>24 de noviembre de 2017 hora 9:00 a.m. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Palacio de justicia de Montería calle 27 No 2-06</i>
<i>Publicación Acto Administrativo (Resolución) de adjudicación o declaratoria de desierto</i>	<i>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación</i>
<i>Plazo para la suscripción del contrato</i>	<i>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Apertura del mencionado Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SI004 DE 2017, Mipyme Departamentales (Córdoba), se hace mediante el presente acto administrativo, con las motivaciones detalladas anteriormente, la cual será publicada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), lo mismo que el Pliego de Condiciones Definitivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese para el presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No.SI004-2017, los Pliegos de Condiciones Definitivos, que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de Selección, en el sistema electrónico de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la Oficina Jurídica de la DESAJ Montería piso Diez del Palacio de justicia Calle 27 No.2-06.



Resolución Hoja No. 4

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la entrega gratuita de los Pliegos de Condiciones a Partir de la fecha de la apertura de esta convocatoria pública, los cuales se podrán consultar y retirar en las instalaciones de la DESAJ Montería piso Diez del Palacio de justicia Calle 27 No 2-06.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Subasta Inversa Presencial No.SI004 de 2017, solo podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado colombiano y que ostenten la calidad de Mipyme Departamentales (Córdoba), y las uniones temporales o consorcios formados por Mipyme Departamentales (Córdoba) y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipyme Departamentales (Córdoba).

**ARTÍCULO SEXTO:** Conforme a lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 y, a efectos de velar por la correcta, transparente, económica, eficiente, equitativa asignación y ejecución de los presupuestos públicos, CONVOQUESE, a las correspondientes veedurías ciudadanas a éste proceso de selección abreviada - Subasta Inversa presencial.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los Pliegos de Condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

En Montería, a los diez (10) días de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**

AJEB/DCHF